



CIRCULAR N° 81/2013

REF: ACORDADA 7768 – AUTORIDAD CERTIFICADORA (CA)

Montevideo, 23 de julio de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7768 referente a la nueva Autoridad Certificadora en materia de Firma Digital, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7768

En Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente-, Jorge Larrieux, Jorge Chediak, Ricardo Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, la Suprema Corte de Justicia viene empleando, al amparo de la Ley n° 18.237 de 20/12/2007 -que autorizó el uso de la firma electrónica en el Poder Judicial-, y de la Acordada n° 7637 de fecha 17/09/2008 -que puso en funcionamiento la Unidad Administradora de Notificaciones Electrónicas-, un sistema de emisión y revocación de certificados digitales para firma electrónica destinados a funcionarios internos de la Institución;

II) que atento al surgimiento de nuevas tecnologías, el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, en forma conjunta con División Tecnología Informática, han adquirido, ajustado e implementado sobre la base de un nuevo y más moderno equipamiento, un sistema que brinda mayor seguridad, transparencia y garantías a usuarios y terceros aceptantes de la firma electrónica;

III) que este nuevo desarrollo se ha enmarcado en su totalidad dentro de las previsiones de la Ley n° 18.600 de 21/09/2009, en base a la cual fue elaborada toda la infraestructura informática y la correspondiente documentación (“Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, Autoridad de Certificación, Usuarios Internos del Poder Judicial”, “Contrato de Adjudicación de Certificado Digital y Dispositivo para Uso de Firma Electrónica”, etc.);

IV) que consecuentemente se ha elaborado un documento de nuevas políticas y declaración de prácticas de certificación, así como un nuevo modelo de contrato para la concesión de certificado digital para firma electrónica, documentos éstos que procede antes de iniciar la gestión del nuevo sistema, sean aprobados por la Corporación y publicados;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por las Leyes nos. 18.237 y 18.600;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los documentos “Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, Autoridad de Certificación, Usuarios Internos del Poder Judicial”, y “Contrato de Adjudicación de Certificado Digital y Dispositivo para Uso de Firma Electrónica” cuyos textos se adjuntan y forman parte de la presente Acordada y procédase a su publicación.-

2°.- Comuníquese y procédase a su instrumentación e implementación.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Nota: los documentos aprobados se encuentran disponibles en la página web.